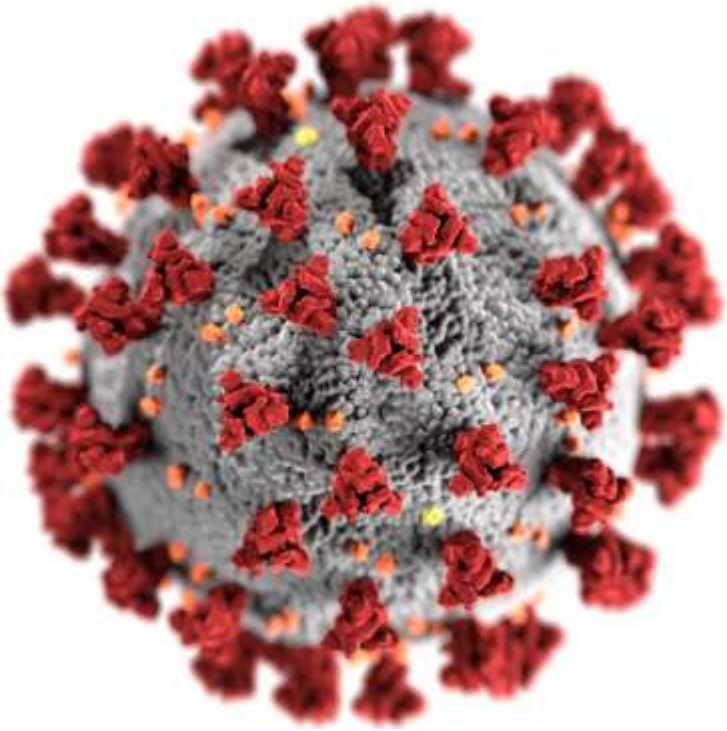
Plan de Acción Específico para la Prevención, Detección Temprana, Manejo, Atención y Recuperación de la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Atlántico a la que se encuentra expuesta la Ciudadanía por el brote del Covid-19



Departamento del Atlántico

Marzo de 2020

Contenido

1. 2
2. 3
3. 3
4. 8
COMPONENTE A: COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MONITOREO A NIVEL DEPARTAMENTAL 9
COMPONENTE B: COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD. 10
COMPONENTE C: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LABORATORIAL. 12
COMPONENTE D: ACCIONES EN LOS SERVICIOS. 14
COMPONENTE E: ACCIONES INSTITUCIONALES. 15
6. 16
7. 16
8. 17
9. 17

1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (COVID-19) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

Como se señaló en precedencia, se han registrado casos en muchos países de todo el mundo, y en varios de ellos se han producido brotes. Las autoridades chinas y las de otros países han conseguido enlentecer o detener el avance de los brotes, pero la situación es impredecible y es necesario adoptar medidas para la prevención, detección temprana, manejo, atención y recuperación de la situación de calamidad pública en el departamento del atlántico a la que se encuentra expuesta la ciudadanía por el brote del Covid-19

Es por eso que se debe adoptar un plan de acción con las medidas necesarias para atender la situación de Calamidad Pública declarada en la totalidad de la jurisdicción del Departamento del Atlántico mediante Decreto N° 000151 de 19 de marzo de 2020

2. OBJETIVO

Orientar a las entidades públicas y privadas, a través de acciones de planificación, organización y de gestión para la adopción de medidas para la prevención, detección temprana, manejo, atención y recuperación de la situación de calamidad pública en el Departamento del Atlántico a la que se encuentra expuesta la ciudadanía por el brote del Covid-19, que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los Atlanticense que se vean afectados por la referida situación de calamidad e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

3. DEFINICIONES.

Aislamiento en cohorte: Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento: Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.

Aislamiento Social: se presenta cuando una persona debe alejarse completamente de su entorno y permanecer en su domicilio de forma obligatoria o voluntaria. Esto significa que debe quedarse en su casa, no convocar a reuniones en su domicilio ni asistir a ningún tipo de evento o fiestas.

Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CREPAD).

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CLOPAD).

Cuarentena: Aislamiento preventivo a que se somete durante un período determinado, por razones sanitarias, a personas o animales.
De acuerdo a la RAE, una cuarentena puede referirse a un periodo de 40 días, pero en cuestiones de salud pública, como es en el caso de la pandemia de coronavirus, la cuarentena NO NECESARIAMENTE dura 40 días.

No existe una "*cuarentena oficial*" por coronavirus. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los pacientes que hayan sido dados de alta por coronavirus,

mantengan 15 días de cuarentena tras recuperarse. En el caso de pacientes que tuvieron riesgo de contagio (por ejemplo, quienes regresan de un viaje a Europa), también se recomienda una cuarentena de 15 días.

Declaratoria de Situación de Calamidad Pública: Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Declaratoria de Situación de Desastre: Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo la clasificará su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

Desastre: El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave, y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige el Estado y al Sistema Nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)

Ejecución para la respuesta: Durante esta fase se realiza la implementación de las acciones planificadas en la fase de preparación. Básicamente son el Alistamiento (de la capacidad de respuesta), alerta (institucional e interinstitucional para la movilización respectiva) y la implementación del plan de intervención, las acciones y el seguimiento de éstas de acuerdo el contexto de la emergencia y las necesidades valoradas como prioritarias, en el EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).
Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

ENRE (Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias): Es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

FNGRD: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo FNC).

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

PAE (Plan de Acción Específico): Es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.
PMGRD (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres): Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo abordará las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, consolidación de la política nacional de información geográfica y la Infraestructura colombiana de datos espaciales -ICDE y el fortaleciendo institucional, entre otras.

Preparación para la respuesta: Etapa en la cual deberán realizarse los procesos de formación y entrenamiento de los equipos operativos del SNGRD, así como de los Consejos Departamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD y Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD, en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades generales y por sector, así como el conocimiento y habilidades para el manejo de los formatos. Los estándares de los servicios básicos, como: Agua y Saneamiento, Alojamiento Temporal, Medios de Vida y Ayuda Alimentaria, aspectos que deberán estar en lo territorial y nacional articulados con las Estrategias de Respuesta.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento que genere consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.

Sala De Crisis: Es el componente del SNGRD, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las diferentes instancias, niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en las fases de respuesta y recuperación. Su sesión permanente es el esquema recomendado para el manejo de emergencias donde la intervención del nivel nacional sea imprescindible. En ella estarán integrados los delegados autorizados del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, así como aquellos sectores, entidades e intuiciones que se requieran para atender la emergencia enmarcado en lo público, privado y comunitario, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

4. ACCIONES

COMPONENTE A: Coordinación, planificación y monitoreo a Nivel Departamental.

COMPONENTE B: Comunicación de riesgos y participación de la comunidad-

COMPONENTE C: Vigilancia epidemiológica y laboratorial.

COMPONENTE D: Acciones en los servicios.

COMPONENTE E: Acciones Institucionales.

COMPONENTE A: COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MONITOREO A NIVEL DEPARTAMENTAL

Ítem	Acciones

COORDINACIÓN	Activar mecanismos de coordinación multisectoriales y de socios múltiples para apoyar la preparación y la respuesta.
	Comprometerse con las autoridades nacionales y los socios claves para desarrollar un plan operativo específico para el Departamento, con los requisitos de recursos estimados para la preparación y respuesta de COVID-19
	Realizar una evaluación inicial de la capacidad de respuesta institucional y un análisis de riesgos, incluido el mapeo de poblaciones vulnerables.
	Establecer sistemas de monitoreo y evaluación de la efectividad y el impacto de las medidas planificadas.
PLANIFICACIÓN	Establecer un equipo de gestión de incidentes, incluido el despliegue rápido de personal designado y de instituciones asociadas, dentro de un PMU.
	Identificar, entrenar y designar portavoces.
	Participar con los donantes locales y los programas existentes para movilizar / asignar recursos y capacidades para implementar el plan operativo.
	Revisar los requisitos reglamentarios y la base legal de todas las posibles medidas de salud pública.
MONITOREO	Realizar revisiones operativas periódicas para evaluar el éxito de la implementación y la situación epidemiológica, y ajustar los planes operativos según sea necesario.
	Realización de memorias de manejo del brote COVID-19, a fin de evaluar/aprender de los planes, sistemas y ejercicios de aprendizaje de lecciones existentes para manejar futuras situaciones de calamidad pública.

COMPONENTE B: COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Este componente está encaminado a la correcta trasmisión de información, antes y durante una epidemia, mediante consejos que servirán a las autoridades sanitarias, comunicadores institucionales, y voceros, a confeccionar mensajes en cada período identificado, de manera veraz, entendible y aplicable.

Elaboración de documentos, guías, material audiovisual, para distribución física, en redes sociales, medios impresos y digitales de comunicación, correos electrónicos, plataformas

de comunicación personal, basados en las indicaciones sobre las enfermedades respiratorias, estacionales y emergentes, en especial dirigidas al COVID-19, emitidas desde la Organización Mundial de la Salud, así como los datos epidemiológicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Con esto se prevé cumplir con:

1. Establecer estrategias de acciones de comunicación.

2. Desarrollar propuestas de comunicación de riesgo relacionadas con el COVID-19, teniendo en cuenta las pautas de orientación de la OMS.

3. Definir mecanismos de información para las diversas audiencias: los profesionales y técnicos involucrados, los medios de comunicación y el público en general, en lenguaje claro, didáctico e inclusivo.

4. Abordar el escenario de posible introducción y/o propagación del Coronavirus (COVID- 19), a los municipios del Departamento del Atlántico.

Establecer acciones operacionales de respuesta que se deben llevar a cabo frente a cada escenario, tales como:

- Identificación de los responsables de vocería.
- Coordinación de apoyo logístico.
- Coordinación interinstitucional; a los mensajes a divulgar de acuerdo a las fases y situaciones.
- Identificación de los sectores directamente involucrados en la preparación y respuesta ante una epidemia.

La preparación ante enfermedades respiratorias, así como la planificación de la comunicación, sirve como plataforma para fortalecer la infraestructura básica de salud pública, no sólo para una epidemia, sino para futuras crisis sanitarias de importancia nacional e internacional. Las guías de comunicación de brotes de la OMS declaran que "***la meta principal de salud pública es tener cuanto antes el brote bajo control, con la menor afectación social posible. La comunicación eficaz de los brotes es una herramienta para alcanzar esa meta***".

Es necesario, Además, implementar herramientas dirigidas a que los actores de inmersos en la calamidad pública, conozcan y se familiaricen con el Reglamento Sanitario Internacional “RSI”, el cual, entre otras, exige a los países que notifiquen ciertos brotes de

enfermedades a la OMS. El RSI también colabora con países para fortalecer sus capacidades existentes en vigilancia de salud pública y respuesta, en donde incluye la comunicación de riesgos.

Este manual contempla una estrategia de comunicación, así como, acciones por escenario.

Cada escenario requiere de una intervención en particular para desarrollar y ejecutar los indicadores previstos en cada fase de la pandemia.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Usuarios Interno:

- Funcionarios de la Gobernación del Departamento del Atlántico.
- Miembros y funcionarios de la DUMA.
- Gerentes de las ESE Departamentales.
- Directores y/o Rep. Legales Entes Descentralizados.
- Directores regionales,
- Funcionarios permanentes y personal contratado de todas las entidades del Departamento del Atlántico.

Usuarios Externo:

- Población del territorio del Departamento del Atlántico.
- Grupos concentrados, tales como: colegios, FF.AA., Policía Nacional, Cárceles, Iglesias, Organizaciones Civiles, entre otros.
- Empresas turísticas.
- Medios masivos de comunicación

Aliados Estratégicos:

- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.
- Medios de comunicación.
- Gobierno Nacional.
- Entidades del Nivel Nacional.
- Gobernaciones.
- Distritos.
- Municipios.

- Centros comerciales, supermercados, fundaciones de apoyo privado y cadenas de cine.
- Consejos Regionales y locales de Salud.
- Sanidad Militar.
- Sanidad Policial.
- Universidades Públicas y Privadas, y sus servicios médicos.
- Instituciones Académicas y Profesionales de la salud (Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, Asociaciones, Academias Profesionales).
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).
- Organismos de Cooperación Internacional.
- Líderes de opinión, políticos y de espectáculo.
- Entidades Hospitalarias y clínicas privadas.

COMPONENTE C: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LABORATORIAL.

SISTEMA OPERATIVO POR FASES

I. FASE DE CONTENCIÓN

a) Alto riesgo de casos importados.

Vigilancia Epidemiológica, Respuesta Rápida y Laboratorio:

Vigilancia Humana

1. Vigilancia intensificada en puntos de entrada al Departamento, adaptar, si es necesario, la definición de caso.
2. Activar los Equipos de Respuesta Rápida a nivel Departamental.
3. Aumentar de la capacidad de vigilancia y seguimiento de viajeros de zonas de riesgo.
4. Organizar las actividades de vigilancia de puertos, aeropuertos y fronteras, así como la hospitalaria y de control de infecciones intrahospitalarias, en todo el territorio del Departamento del Atlántico.
5. Mantener el sistema de vigilancia en alerta para detección, notificación e investigación oportuna de brotes y de formas graves de infección respiratoria en personas oriundas de regiones o territorios afectados.
6. Incorporar a COVID-19 en Vigilancia rutinaria.

Vigilancia Laboratorial

1. Establecer las pruebas diagnósticas en el Departamento.
2. Agilizar la provisión de reactivos e insumos para los laboratorios.
3. Capacitar nuevos técnicos de laboratorio para el diagnóstico del COVID-19.
4. Recolectar y enviar la información necesaria para preparar o adaptar los reactivos de diagnóstico y las vacunas que llegasen a desarrollarse.

b) Casos importados confirmados en el país y/o transmisión localizada.

Vigilancia Humana

1. Asegurar el seguimiento de contactos de los primeros casos confirmados.
2. Notificar el progreso de la propagación, por medios apropiados, incluido el Reglamento Sanitario Internacional, como una emergencia de salud pública de interés internacional, según el ámbito de competencia departamental
3. Ampliar la difusión de los protocolos para investigación de casos sospechosos y medidas a ser adoptadas.
4. Capacitar a especialistas que colaborarán en la investigación de casos sospechosos en cualquier punto del territorio del Departamento.
5. Intensificar al máximo grado las medidas de vigilancia para la detección temprana.

Vigilancia Laboratorial

1. Ampliar la capacitación de los profesionales de laboratorio sobre la correcta y necesaria
1. utilización de los equipos durante la pandemia.
2. Asegurar la provisión de elementos de protección para todos los profesionales de laboratorio involucrados en el análisis de las muestras del virus pandémico.
3. Capacitar a laboratorios de la Red para la adecuada toma de muestra y envío seguro al
4. Laboratorio de Referencia Nacional.
5. Asegurar la provisión de insumos a los laboratorios de la red Departamental.
6. Intensificar el intercambio de información y cepas con la OMS y otros laboratorios internacionales para la obtención de paneles con cepas pandémicas.

II. FASE DE MITIGACIÓN

c) Transmisión Comunitaria Sostenida[1]

Vigilancia Humana

1. 1.Monitorear el curso de la Pandemia a través de la Vigilancia Sindrómica, con datos agregados de la notificación de los casos por regiones sanitarias y de acuerdo a grupos etarios.
2. Evaluar los parámetros de Transmisibilidad, Severidad e Impacto.
3. Colaborar con las organizaciones internacionales y departamentos vecinos en el intercambio de la información sobre el avance del COVID-19.
4. Informar diariamente la información integrada epidemiológica y virológica.

Vigilancia Laboratorial

1. Una vez comprobada la transmisión comunitaria, pasar a la modalidad Centinela y tomar las muestras según lo dispongan los protocolos de la OMS y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Informar diariamente la información virológica.

COMPONENTE D: ACCIONES EN LOS SERVICIOS.

Diagnóstico y mejoramiento condiciones de servicios.

1. Verificación de condiciones de los establecimientos clínicos y hospitalarios.

2. Verificación de oferta institucional de los establecimientos clínicos y hospitalarios, a fin de determinar fortalezas y debilidades de los mismos para la atención COVID-19.

3. Adquisición elementos de protección, equipos de diagnóstico, insumos de laboratorios, transporte tanto del personal como todo lo necesario para la toma de muestras y su respectivo análisis, refrigerios, conductores a entidades hospitalarias y personal de la salud del Departamento del atlántico, necesarios para el manejo del COVID-19.

[1] Transmisión Comunitaria sostenida: Se define como la incapacidad de relacionar casos confirmados a través de una cadena de transmisión, o La identificación de 5 muestras positivas para SARS CoV-2 detectadas a través de la Vigilancia Centinela. (es decir de muestras no conectadas a ninguna cadena de trasmisión conocida).

4. Jornadas de sanitización hospitalaria a entidades clínicas y hospitalarias del departamento del atlántico.

5. Jornadas de limpieza y desinfección en sedes de entidades públicas departamentales y lugares de riesgo de propagación del Covid-19 en el Departamento del Atlántico.

6. Dotación de elementos de protección y de bioseguridad a todo el personal que cumpla funciones directas e indirectas tendientes al manejo del Covid-19 en el Departamento del Atlántico.

7. Contratación de recurso humano para acciones de vigilancia epidemiológica y de laboratorio.

COMPONENTE E: ACCIONES INSTITUCIONALES.

Intervención para restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

1. Entrega de apoyos económicos y en especie a población que se vea afectada con ocasión del aislamiento social, en especial aquellos que queden en imposibilidad de sufragar los gastos básicos familiares.

2. Fortalecimiento de capacidad instalada para la gestión de riesgos de desastres en los municipios del Departamento.

3. Contratación personal operativo, técnico, profesional y/o especializado para el acompañamiento y fortalecimiento institucional en los procesos de gestión de riesgos de desastres, en especial en el apoyo al manejo del Covid-19

4. Acompañamiento a la población del Departamento del Atlántico en los procesos de conocimiento, reducción y manejo en las fases del Covid-19.

5. Apoyo a población del Departamento del Atlántico a fin que cuenten durante las fases del Covid-19, con los servicios públicos domiciliarios, en especial con el suministro del agua potable (actividades como tanques elevados, carrotanques de

agua, pimpinas de agua y cualquier otra medida que garantice la prestación de este servicio, realizando todas las gestiones necesarias para que su prestación sea continua y sin interrupciones.

6. Implementación de línea de apoyo psicológico para manejo de aislamiento social, crisis de ansiedad y manejo de la crisis generada por las medidas empleadas para detener y/o Mitigar el Covid-19.
7. Reconocimiento por afectaciones de actividades económicas.

8. Incluir a los comercios locales como proveedores de bienes y servicios de la Gobernación del Atlántico para el manejo de la crisis generada por las medidas empleadas para detener y/o Mitigar el Covid-19.

9. Apoyo en recuperación de los ingresos dejados de percibir en la actividad económica durante la implementación del aislamiento social, mediante los procedimientos requeridos y la verificación y validación de la información. (Agricultura, Pesca, Transporte, Ganadería, entre otros).

10. Habilitación de servicio de videollamadas para personas con discapacidad auditiva: Con el objetivo de brindar información adecuada, confiable y accesible sobre factores de riesgo y medidas preventivas referidas al COVID-19, igualmente la producción y difusión de material dirigido a personas con discapacidad auditiva con el mismo fin.

11. Seguimiento, monitoreo y concertación de lineamientos para los diferentes actores involucrados en las acciones institucionales.

8. PRESUPUESTO GENERAL

Ver cuadro anexo N° 1

9. CRONOGRAMA GENERAL

Las medidas necesarias para atender la situación de Calamidad Pública declarada en la totalidad de la jurisdicción del Departamento del Atlántico mediante Decreto N° 000151 de 19 de marzo de 2020 pactadas en el presente plan, se ejecutarán en un periodo de seis meses, según el término establecido como duración de la citada declaratoria de calamidad pública.

Sin embargo, si la implementación de tales medidas no ha finalizado, la declaratoria se puede prorrogar hasta por seis meses más, para concluir las acciones que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los Atlanticense que se vean afectados por la referida situación de calamidad e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

ÍTEM	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6
COMPONENTE A: Coordinación, planificación y monitoreo a Nivel Departamental.						
COMPONENTE B: Comunicación de riesgos y participación de la comunidad-						
COMPONENTE C: Vigilancia epidemiológica y laboratorial.						
COMPONENTE D: Acciones en los servicios.						
COMPONENTE E: Acciones institucionales.						

10. MECANISMO DE FINANCIACIÓN

Ver cuadro anexo N° 2

11. RESPONSABLES

ÍTEM	RESPONSABLE
COMPONENTE A: Coordinación, planificación y monitoreo a Nivel Departamental.	Consejo Departamental de la gestión del Riesgo
COMPONENTE B: Comunicación de riesgos y participación de la comunidad-	Secretaria de Salud Departamental
COMPONENTE C: Vigilancia epidemiológica y laboratorial.	Secretaria de Salud Departamental
COMPONENTE D: Acciones en los servicios.	Secretaria de Planeación
COMPONENTE E: Acciones institucionales.	

El seguimiento y evaluación estará a cargo de la **UNGRD**.

Se designa comisión de seguimiento del PAE, a todos los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo Atlántico, quienes deberán hacerle el seguimiento respectivo para el cumplimiento total.

NOTA: EL PRESENTE PLAN Y SUS ANEXOS FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO POR UNANIMIDAD. Y SE ANEXA CUADRO DE FIRMAS Y CUADRO